

**SOLICITUD DE EVALUACIÓN**  
**Estudio de Impacto Ambiental – Categoría I**

FECHA: 20 de abril de 2022.

Ingeniero  
**MILCIADES CONCEPCION**

Ministro  
Ministerio de Ambiente  
República de Panamá  
E. S. D.

Respetado ministro:

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitarle la evaluación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – Categoría I –, del proyecto tipo construcción denominado "AVICOLA GREYS", a desarrollarse sobre el Inmueble Los Santos, código de ubicación 7205, folio real No.5488(F), corregimiento Las Cruces, distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, con una superficie actual o resto libre de 15 Ha + 7280m<sup>2</sup>.

La persona de contacto es el promotor del proyecto y su información es: Nombre: Alex Ivan Cedeño Melgar; Cel. 6390-7523; Email: alexicedeno0512@gmail.com; ubicación: Las Cruces, distrito de Los Santos.

El EsIA estuvo a cargo del equipo consultor, registrados y actualizados en El Ministerio de Ambiente, conformado por el Ing. Carlos Cedeño Díaz (IAR#076-1996) y el Licdo. Agustín Sáez (IAR#43-2000).

El EsIA fue desarrollado en base a lo establecido en el fundamento de derecho: Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo N°155 de 5 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo N°975 de 23 de agosto de 2012 y Decreto Ejecutivo No.36 de 3 de junio de 2019.

Los documentos adjuntos a esta solicitud de evaluación son:

- Estudio de Impacto Ambiental (1 Original impreso y 2 copias digital)
- Copia autenticada de la cedula de identidad personal del promotor
- Certificado de Registro Público (finca)
- Declaración jurada en papel 8.5"x13" debidamente notariada.
- Paz y salvo emitido por El Ministerio de Ambiente nombre del promotor
- Recibo de pago por B/.350.00 por servicio de tarifa de evaluación de estudio

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

  
ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR  
Promotor del Proyecto  
C.I.P. 6-705-1398



Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas, Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula N° 7-705-1290 a solicitud de parte interesada CERTIFICA Que la firma en el presente documento es auténtica.

  
Tingo  
Las Tablas: 20-4-2022  
LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público del Circuito de Los Santos

\*El Estudio de Impacto Ambiental contiene 17 páginas en total.

c.c.: Equipo Consultor



# REPÚBLICA DE PANAMA

## PAPEL NOTARIAL

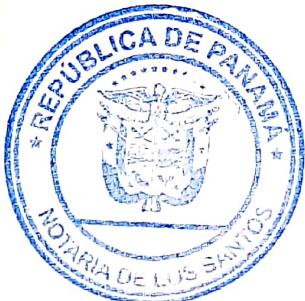


### NOTARIA DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS

Las Tablas, República de Panamá

#### DECLARACIÓN JURADA NOTARIADA

En la ciudad de Las Tablas, cabecera de la provincia y del circuito notarial de Los Santos, a los veinte (20) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo la una de la tarde (1:00 pm), ante mí Licenciado JOAQUIN ARTURO CASTILLO VARGAS, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número siete-setecientos cinco-mil doscientos noventa (7-705-1290), NOTARIO PÚBLICO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS, y ante los testigos que suscriben, compareció personalmente el señor ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número seis - setecientos cinco - mil trescientos noventa y ocho (6-705-1398), con domicilio en la Provincia de Los Santos, distrito de Los Santos, corregimiento de Las Cruces; actuando en nombre y representación propia, promotor del proyecto denominado AVICOLA GREYS a desarrollarse sobre el Inmueble Los Santos, código de ubicación siete dos cero cinco (7205), folio real número cinco cuatro ocho ocho (5488) (F), corregimiento Las Cruces, distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, con una superficie actual o resto libre de quince (15) hectáreas mas siete mil doscientos ochenta (7280) metros cuadrados, Categoría uno (1); me solicito que extendiera esta diligencia para hacer constar una Declaración Jurada. Accedí a ello, advirtiéndole que la responsabilidad por la veracidad de lo expuesto, es exclusiva DEL DECLARANTE y conocimiento del contenido del artículo trescientos ochenta y cinco (385), del Texto Único Penal, que testifica el delito de falso testimonio, lo aceptó y seguidamente expresó hacer esta declaración bajo la gravedad de juramento, y sin ningún tipo de apremio o coerción, de manera totalmente voluntaria declaró lo siguiente: PRIMERO: Declara ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR, de generales antes descritas, que la información aquí expresada es verdadera; por tanto el citado proyecto se ajusta a las normativas ambientales y el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos, y no conllevan riesgos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el artículo veintitrés (23), del Decreto Ejecutivo número ciento veintitrés (123), de catorce (14) de agosto de dos mil nueve (2009), modificado por el Decreto Ejecutivo numero ciento cincuenta y cinco (155) de cinco (5) de agosto de dos mil once (2011), por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV Ley número cuarenta y uno (41), de uno (1) de julio de mil novecientos noventa y ocho (1998). La suscrita notaria deja constancia que esto fue todo lo declarado, que se hizo en forma espontánea y que no hubo interrupción alguna. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada la misma en presencia de los testigos instrumentales CECIBETH LOMBARDO, soltera, cedulada número seis-ochenta y ocho-ochocientos once (6-88-811); y MIGUEL ANGEL BROCE G., soltero, cedulado número seis- setecientos quince – cuatrocientos cincuenta y dos (6-715-452), ambos, panameños, mayores de edad, y vecinos de este Circuito Notarial, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, y una vez leída todos la encontraron conforme y le impartieron su aprobación y la firman por ante mí, el Notario que doy fe.



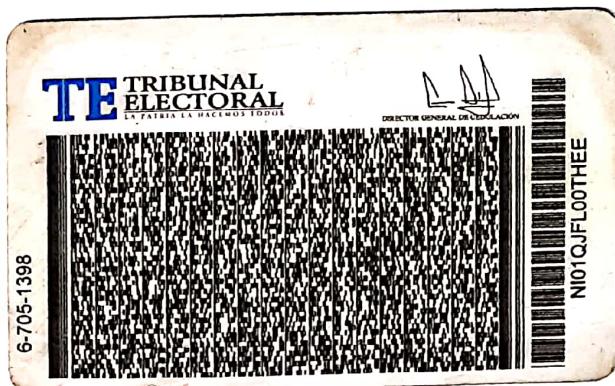
Yo, Lic. Joaquín Arturo Castillo Vargas, Notario Público del Circuito de Los Santos con cédula de identidad personal N° 7-705-1290.

CERTIFICO Que esta documento es copia auténtica de original

11 MAR 2022

Las Tablas:

LIC. JOAQUÍN ARTURO CASTILLO VARGAS  
Notario Público del Circuito de Los Santos





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ROBERTO CLEMENTE  
GARCIA JAEN  
FECHA: 2022.04.07 10:01:38 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: LOS SANTOS, PANAMA

RECEIVED  
04/07/2022

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 121585/2022 (0) DE FECHA 03/29/2022.

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) LOS SANTOS CÓDIGO DE UBICACIÓN 7205, FOLIO REAL Nº 5488 (F)  
CORREGIMIENTO LAS CRUCES, DISTRITO LOS SANTOS, PROVINCIA LOS SANTOS. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 15 ha 7280 m<sup>2</sup> Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 15 ha 7280 m<sup>2</sup>. CON UN VALOR DE MIL OCHO BALBOAS (B/.1,008.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE MIL BALBOAS (B/.1,000.00) EL VALOR DEL TRASPASO ES: MIL OCHO BALBOAS (B/.1,008.00). MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE: CAMINO DE ZANJA DEL LLANO DE LA LIMONA. SUR: TERRENO DE QUITERIO DE FRIAS. ESTE: TERRENO DE NATALIO MARTINEZ. OESTE: TERRENO DE QUITERIO DE FRIAS. PLANO: NO CONSTA.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR (CÉDULA 6-705-1398) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES RESTRCCIONES: LA ADJUDICACION DE TIERRAS BALDIAS TENDRIA COMO FIN PRIMORDIAL SU DEBIDO APROVECHAMIENTO Y POR LO TANTO QUE DE TODAS LAS ADJUDICACIONES QUE DE ELLAS SE HAGAN SE TENDRA COMO CONDICION EXPLICITA DE QUE LAS TIERRAS VOLVERAN AL ESTADO SI NO SE APROVECHA ADÉCUADAMENTE. TOMO 279 ASIENTO 44330 DEL DIARIO. INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA 34839, DE FECHA 10/13/1999.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 07 DE ABRIL DE 2022  
09:52 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ,  
PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403431134



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: DD1F0934-A227-4C82-B4AF-19DF5CE967A0  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

1/1

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Dirección de Administración y Finanzas

## Certificado de Paz y Salvo

Nº 200606

Fecha de Emisión:

21    04    2022

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

21    05    2022

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

CEDEÑO MELGAR, ALEX IVAN

Con cédula de identidad personal Nº

6-705-1398

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado



Director Regional



04/21/2022 1:24 p. m.

Vo.Bo.:   
Gilberto Rodríguez  
Director Regional  
MIVIOT-Los Santos

MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**Ministerio de Ambiente**  
**R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75**  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro**

No.  
**7011118**

**Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR / 6-705-1398	<u>Fecha del Recibo</u>	2022-4-21
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MIAMBIENTE Los Santos	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 353.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 353.00

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 353.00</b>

**Observaciones**

PAGO DE PAZ Y SALVO Y EVALUACION DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I.

Día	Mes	Año	Hora
21	04	2022	08:47:19 AM

Firma

Carmen Rodriguez

Nombre del Cajero

04/21/2022 8:47 a.m.

Vo.Bo.: Gilberto RODRIGUEZ  
 Director Regional  
 MIVIOT-Los Santos

E S I A  
D i g i t a l

7

República de Panamá  
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial  
ORDENAMIENTO TERRITORIAL- REGIONAL DE LOS SANTOS

Las Tablas, 14 de diciembre 2021

14.2100-DOT-481-2021

Señor  
**Alex Cedeño Melgar.**  
E. S. M.

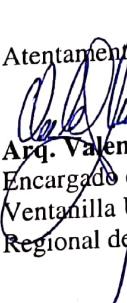
Respetado Señor Cedeño Melgar:

En relación al trámite presentado en esta regional donde se solicita certificación para el Folio Real 5488, en el corregimiento de La Villa, distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, al respecto se le informa lo siguiente.

Según investigaciones, este terreno NO cuenta con Código de Zona.

El sector antes mencionado no cuenta con uso de suelo o código vigente, por el cual se le recomienda solicitar asignación de código de zona para el Folio Real de su interés, cumpliendo con los requisitos establecidos mediante la Resolución N° 4-2009 de 20 de enero 2009 “Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la tramitación de solicitudes relacionadas con el ordenamiento territorial para el desarrollo urbano” para su debida evaluación.

Sin otro particular.

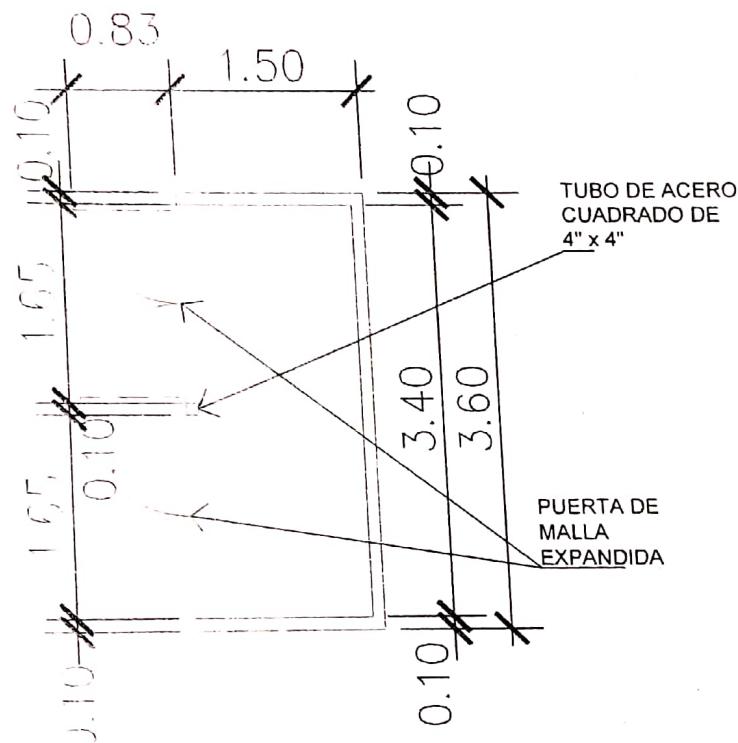
Atentamente,  
  
**Arq. Valentín Medina**  
Encargado del Departamento de Ordenamiento Territorial  
Ventanilla Única  
Regional de Los Santos

REPUBLICA DE PANAMA  
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE VIVIENDA  
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

DEPARTAMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
REGIONAL - LOS SANTOS

  
Vo.Bo.: **Gilberto Rodríguez**  
Director Regional  
MIVIOT-Los Santos



## PLANTA DE TINAQUERA

ESC: 1: 50

DIA DE SUPER	PROYECTO AVICOLA GREYS	CALCULO ELECTROMECANICO	
	PROYECTANTE ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR	DIBUJO:	COMENTARIO
FECHA	Shi Cil 11/6-205-1398	REVISADO:	NUMERO DE HOJAS
	NUMERO: 6-205-1398	CALCULO	FECHA REFRESCADA



CONSTANCIA DE UBICACIÓN DE EXPLOTACIÓN PRECUARIA

Hace constar lo siguiente:

Que el proyecto pecuario AVICOLA GREYS, cuyo promotor es el señor ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR, y cuyo representante legal es el señor ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR, con cedula de identidad personal # 6-705-1398, estará ubicado en el Corregimiento de Las Cruces, Distrito de Los Santos, Finca 5488cuyos colindantes son:

Norte: Finca de Inversiones del Cielo, S.A.  
SUR: Finca de Natalio Melgar  
Este: Camino a La Limona  
Oeste: Finca de Familia Frías

Se dedicará a: CEBA DE POLLOS EN AMBIENTE CONTROLADO

- La misma cumple con los requisitos mínimos, según el Acta de Inspección Sanitaria del 24 de diciembre de 2021, por el Doctor Eustiquio Broce, Jefe del Departamento de Zoonosis, de la Región de Salud de Los Santos.

Dado a los 30 días de enero de 2022.

Fundamento Legal: Ley 66 del 10 de noviembre de 1964.  
Decreto N° 71 del 26 de febrero de 1964.

Responsable del proyecto

Nombre: Alex Juan Cedeño Melgar  
Cedula: 6-705-1398

Firma

Manuel Flores  
Autoridad Sanitaria - DSLS

Por: Dr. Eustiquio Broce  
Jefe de DEPA y ZONOSIS  
RSLS

**Recepción de Estudio de Impacto Ambiental**

PROYECTO: Auila Grays

PROMOTOR: Dra. Juan Cadena Maldonado Cédula: 6-705-1398

CATEGORÍA: I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 13 MES Mayo AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	✓		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	✓		
3.	ORIGINAL Y COPIA IMPRESA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓		
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	✓		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2) CD.	✓		
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	✓		
7.	PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			Persona Natural
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	✓		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	✓		

Entregado por:

Entrega: CARLOS CEDENO D.

Firma: Carlos CEDENO D.

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Juan Cadena  
Firma: Juan Cadena



CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: "AVICOLA GREYS"

PROMOTOR: ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR

Nº DE EXPEDIENTE: DRLS-IAC-003 -2022

FECHA DE ENTRADA: DÍA 13 DE MAYO AÑO 2022.

REALIZADO POR (CONSULTORES): CARLOS A. CEDEÑO / IAR-076-1996

AGUSTIN SAEZ / IAR-043-2000

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): ISRAEL VERGARA MEDINA

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
 (DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS)**

Tel. 5000921, Vía Santo Domingo Las Tablas,  
[www.miambiente.gob.pa](http://www.miambiente.gob.pa)

<b>6</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>	X	
6.1	Caracterización del suelo	X	
6.1.1	La descripción de uso de suelo	X	
6.1.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.4	Topografía	X	
6.6	Hydrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
<b>7</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
<b>8</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X	
8.5	Descripción del paisaje	X	
9.0	<b>IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS</b>	X	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X	
<b>10.0</b>	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>	X	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X	
10.3	Monitoreo	X	
10.4	Cronograma de ejecución	X	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X	
10.11	Costos de la gestión ambiental	X	
<b>12</b>	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES</b>	X	
12.1	Firmas debidamente notariadas	X	
12.2	Número de registro de consultor (es)	X	
<b>13</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	X	
<b>14</b>	<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	X	
<b>15</b>	<b>ANEXOS</b>	X	
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		<b>I</b>	<b>NO</b>
<b>PROYECTOS HIDROELÉCTRICOS</b>		X	
Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).			
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b>		X	
Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			
<b>PROYECTOS FORESTALES</b>		X	
Documento con el Plan de reforestación.			
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b>		X	
Análisis de compatibilidad.			

## **VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTOR - PERSONA NATURAL**

## **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:**

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: AVICOLA GREYS

**Categoría:**

I

PROMOTOR

Promotor: ALEX IVAN CEDEÑO

## **APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA**

Nombre: ALEX IVAN CEDEÑO

Cédula: 6-705-1398

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Responsable de la verificación)

Nombre	<b>Israel Vergara Medina</b>
Firma	
Fecha de Verificación	

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE  
IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO</b>	13 DE MAYO DE 2022
<b>FECHA DE INFORME:</b>	17 DE MAYO DE 2022
<b>PROYECTO</b>	"AVICOLA GREYS"
<b>PROMOTOR:</b>	ALEX IVAN CEDEÑO
<b>CONSULTORES :</b>	CARLOS A. CEDEÑO /IAR-076-1996 AGUSTIN SAEZ, / IAR-043-2000
<b>LOCALIZACIÓN</b>	CORREGIMIENTO DE LAS CRUCES , DISTRITO DE, LOS SANTOS , PROVINCIA DE LOS SANTOS

**DESCRIPCIÓN:** El proyecto tiene como objetivo- construir tres (3) galpones (o galeras) para la ceba de pollos en ambiente controlado, código de ubicación 7205, folio real No.5488(F), corregimiento Las Cruces, distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, con una superficie actual o resto libre de 15 Ha + 7280m<sup>2</sup>. Lugar (o comunidad) denominada: Guevara.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

**VERIFICACION DE CONTENIDO:** Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Y Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "AVICOLA GREYS" se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los artículos 26 y lo señalado en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009.

**RECOMENDACIONES:** Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "AVÍCOLA GREYS" promovido por el señor, ALEX IVAN CEDEÑO

*Felicita Espino*  
**FELICITA ESPINO**  
Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental

*I Vargara*  
**ISRAEL VERGARA MEDINA**  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental

*Elida Bernal*  
**ELIDA BERNAL**  
Directora Regional del Ministerio de  
Ambiente Los Santos

15

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)  
PROVEIDO DRLS- 015-1705 -2022**

LA SUSCRITA DIRECTORA, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Señor **ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR**, varón panameño con cedula de identidad personal Nº 6-705-1398, se propone realizar el proyecto denominado “AVICOLA GREYS”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 13 de mayo de 2022, el Señor **ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, denominado “AVICOLA GREYS”, ubicado en el corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS A. CEDEÑO** y **AGUSTIN SAEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR-076-1996** y **IAR-043-200**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, inicio el procedimiento administrativo para la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Fase de admisión.

Que luego de revisar el documento se detectó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009.

Que luego de revisar el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha de 17 de mayo de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del Proyecto denominado “AVICOLA GREYS”, ubicado en el corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LOS SANTOS,

R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “AVICOLA GREYS” promovido.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 17 días, del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,

*Elida Bernal*  
**ELIDA BERNAL**

Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN SEIA-009-2022

Propósito:	VERIFICAR EN CAMPO DEL ÁREA PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "AVICOLA GREYS".
Promotor:	ALEX IVAN CEDEÑO
Expediente:	DRLS-IAC-003-2022.
Ubicación:	CORREGIMIENTO DE LAS CRUCES, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.
Fecha de inspección:	20 DE MAYO DE 2022.
Fecha del Informe:	20 DE MAYO DE 2022.
Participantes:	JUAN VEGA: TECNICO DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL / MINISTERIO DE AMBIENTE LOS SANTOS.

## I. ANTECEDENTES

El dia 13 de Mayo de 2022, el Señor **ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR**, portador de la cedula de identidad personal **6-705-1398**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**AVICOLA GREYS**", elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS A. CEDEÑO** y **AGUSTIN SAEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR- 076-1996 e IAR 043-2000** respectivamente.

## OBJETIVOS

- Conocer las características y estado actual del área de influencia directa, donde se pretende desarrollar el proyecto Categoría I denominado "**AVICOLA GREYS**".
- Verificar la ubicación de proyecto y algunos aspectos de la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA).
- Asegurar que se haya contemplado en su totalidad, los posibles impactos que traerá consigo el desarrollo del proyecto y que las medidas de mitigación estén acorde con lo observado en campo.

## I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO OBRA O ACTIVIDAD

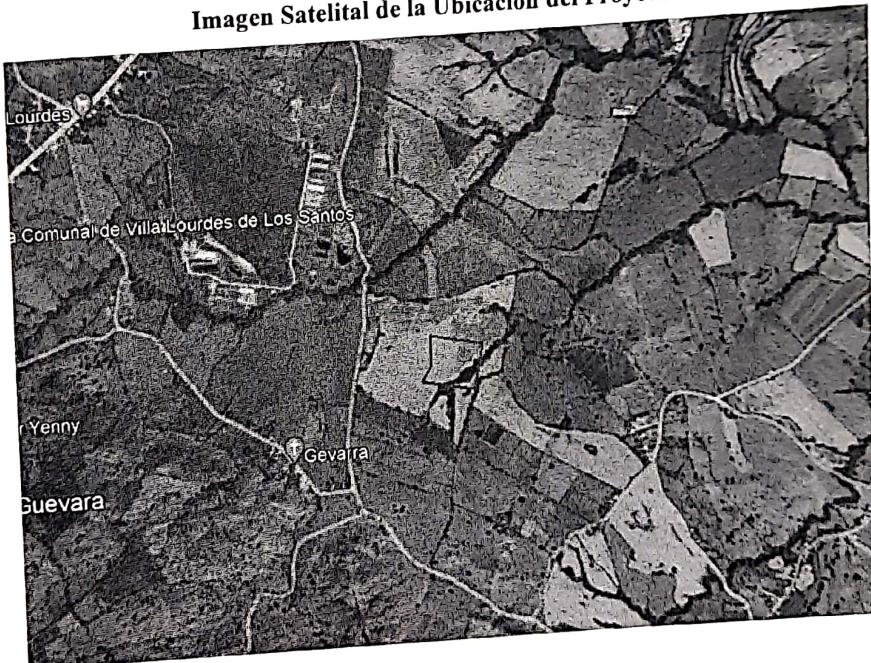
El Señor **ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR**, portador de la cedula de identidad personal **6-705-1398**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**AVICOLA GREYS**", el cual consiste en construir tres (3) galpones o galeras para la ceba de pollos en ambiente controlado, sobre la Finca con Código de Ubicación 7205, Folio Real N° 5488(F), Superficie Actual o Resto Libre de 15 Ha + 7280 m<sup>2</sup>, ubicada en el sector o lugar poblado de Guevara, corregimiento Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, de la que se utilizará un área de 16,188.64 m<sup>2</sup>

10% del total de la finca N° 5488), para el desarrollo del proyecto, para lo cual se contará con un área total de construcción es de 6,908.55 m<sup>2</sup> (tres galeras, oficina y casa) y un área de calle interna de 9,280.07 m<sup>2</sup>.

#### Ubicación Geográfica del Proyecto

Punto	Este	Norte
1	560513.14	863124.79
2	560277.94	863124.79
3	560308.24	863003.23
4	560276.55	862923.44
5	560513.14	862923.44
DATUM:WGS 84		

Imagen Satelital de la Ubicación del Proyecto



#### DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

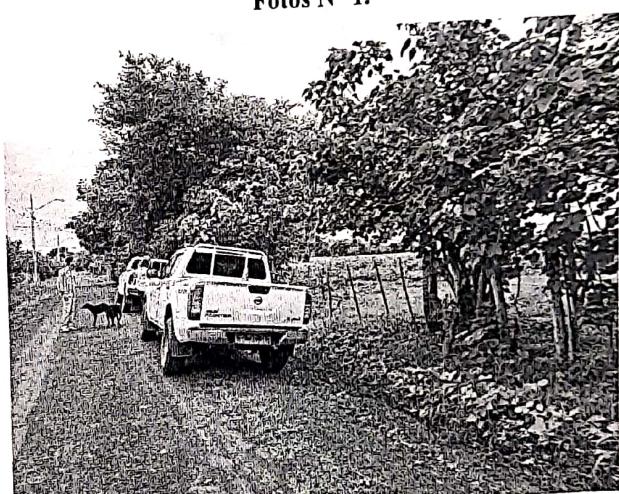
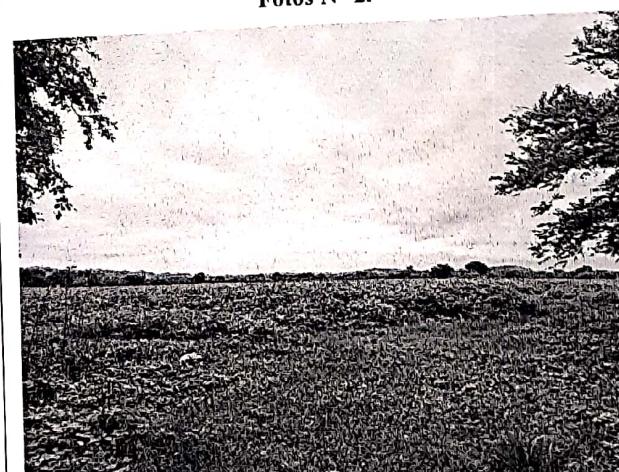
La inspección se realizó el día viernes 20 de Mayo de 2022, para lo cual se procedió a recorrer el polígono propuesto para el establecimiento de las distintas infraestructuras del proyecto, con la intención de verificar una parte de la información de campo presentada en el documento a evaluar y de esta manera tener una comprensión más amplia del mismo. Se procedió a llevar a cabo el levantamiento de la información de campo relacionada con elementos de flora y fauna, así como también la evidencia fotográfica de la inspección.

#### RESULTADOS

Durante la inspección realizada, se observó y verificó los componentes físicos y biológicos, descritos en el EsIA; de lo cual se concluyó lo siguiente:

- El desarrollo del proyecto se propone dentro una zona rural altamente impactada por distintas actividades humanas, principalmente del sector agropecuario (siembra de maíz, ganadería y porcinoctura).
- En cuanto a las características topográficas, se puede indicar que el polígono del proyecto es totalmente plano.
- No se observó flora representativa o especies de la vida silvestre que pudiera ser afectada por el desarrollo del proyecto, ya que el mismo no contempla tala de árboles y el polígono propuesto se compone principalmente de maleza, gramíneas y cercas vivas que se mantendrán en conservación.

### IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

Ubicación	Fotografía
Calle de acceso al proyecto.	<p>Fotos N° 1.</p> 
Vegetación de predominante (maleza y gramíneas).	<p>Fotos N° 2.</p> 

### V. CONCLUSIÓN.

- El presente informe hace referencia a la inspección realizada, la cual fue completada en su totalidad, cumpliendo con los objetivos propuestos sobre la línea base planteada en el EsIA presentado.

Ministerio de Ambiente  
Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
Los Santos

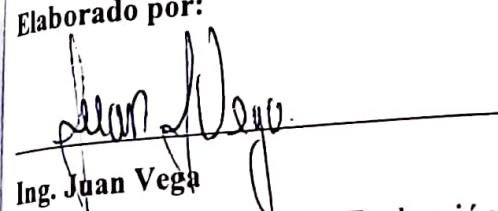
19  
21  
10

**RECOMENDACIONES.**

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se recomienda continuar con el proceso de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I que es objeto de evaluación.

**CUADRO DE FIRMAS.**

Elaborado por:



Ing. Juan Vega  
Técnico de la Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental  
Ministerio de Ambiente Los Santos

Revisado por:



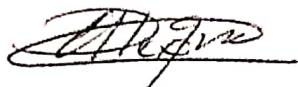
Mgter. Israel Vergara M.  
Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto  
Ambiental  
Ministerio de Ambiente Los Santos

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

20

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0370-2022



De: **Alex O. De Gracia C.**  
**Jefe del Departamento de Geomática**

Fecha de solicitud: **20 DE MAYO DE 2022**

Proyecto: **“AVÍCOLA GREYS”**

Categoría: I  
Provincia: **LOS SANTOS**  
Distrito: **LOS SANTOS**  
Corregimiento: **VILLA LOURDES**

Técnico Evaluador solicitante: **JUAN J. VEGA**  
Dirección Regional de: **LOS SANTOS**

**Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):**

En respuesta a la solicitud del día 20 de mayo del 2022, vía correo electrónico, donde se solicita la verificación de las coordenadas para determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado “AVÍCOLA GREYS” le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un polígono del proyecto, con una superficie de **04 ha + 4,362.52 m<sup>2</sup>** el cual se ubican fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012, se ubica en la categoría de “Maíz” y “Pasto”; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV-Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas.

El polígono es atravesado por una Quebrada sin nombre.

Técnico responsable: **Pastor Barahona**  
Fecha de respuesta: **27 DE MAYO DEL 2022**

Adj: Mapa  
aodgc/pb

CC: Departamento de Geomática.

21  
CORREGIMIENTO DE VILLA LOU  
DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA  
VERIFICACIÓN DE COORDENA  
AVÍCOLA GREYS



Escala 1:10,000  
0 250 500 Meters

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS SANTOS  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Las Tablas, 30 de Mayo de 2022.

DRLS-AC-0673-2022.

Señor  
**ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR**  
Promotor

E. S. M.

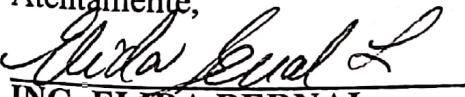
Señor Cedeño:

Por medio de la presente, le solicitamos de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de agosto de 2011, la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**AVICOLA GREYS**”, a desarrollarse en el Corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, la cual consiste en lo siguiente:

1. El Punto **6.6 Hidroología.**, (pág. 32), indica textualmente que “*La cuenca hidrográfica identificada más cercana de acuerdo al registro de cuencas hidrográficas existentes es la N°126, que corresponde al Río Guararé.*”, sin embargo el Informe **GEOMATICA-EIA-CAT I-0370-2022**, del 27 de Mayo de 2022, de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, indica que con los datos proporcionados se generó un polígono 4ha + 4,362.52 m<sup>2</sup>, el cual es atravesado por una Quebrada sin nombre.
  - Ampliar este punto, indicando la distancia a la cual se establecerán las diferentes estructuras del proyecto, con relación al cuerpo de agua mencionado en dicho informe, así como las medidas que considerará el Promotor para evitar afectaciones sobre el mismo.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se aplicará lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo de 155 de agosto de 2011.

Atentamente,

  
**ING. ELIDA BERNAL**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Los Santos

EB/jv



# AVICOLA GREYS

Las Cruces, distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos  
Cel. 6390-7523; Email: alexicedeno0512@gmail.com

FECHA: 30 de mayo de 2022.

Ingeniera  
**ELIDA BERNAL**  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Los Santos  
Las Tablas  
E. S. D.

Respetada Ing. Bernal:

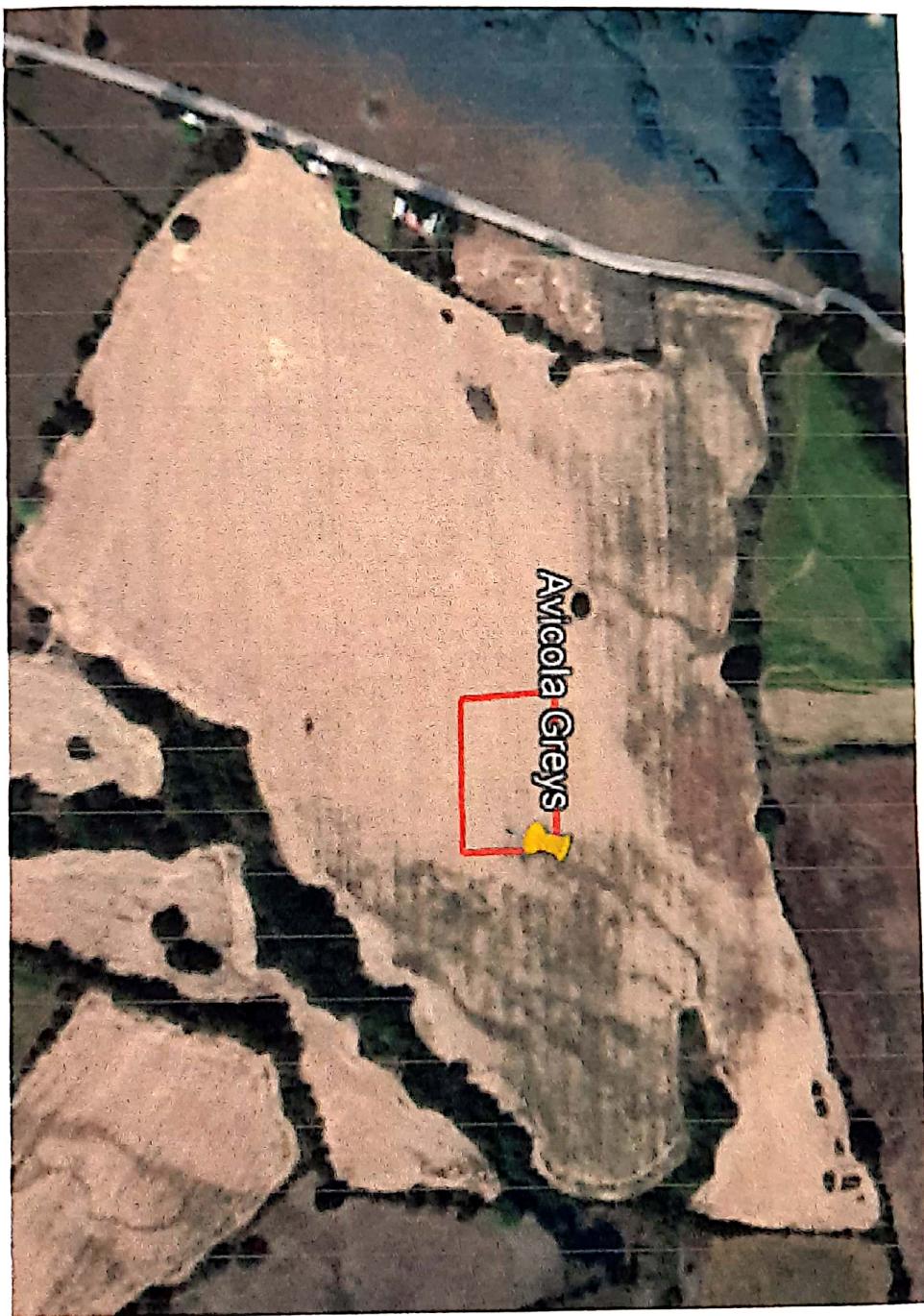
Sirva la presente para saludarle y a la vez darle respuesta a la nota DRSL'AC'0673'2022 de 30 de mayo de 2022, sobre ampliación del ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) – Categoría I –, del proyecto tipo construcción denominado "AVICOLA GREYS", a desarrollarse sobre el Inmueble Los Santos, código de ubicación 7205, folio real No.5488(F), corregimiento Las Cruces, distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, con una superficie actual o resto libre de 15 Ha + 7280m<sup>2</sup>. En respuesta a dicha nota le aclaramos y/o ampliamos lo siguiente:

- Las coordenadas indicadas en el estudio son las de la zona, dentro del Lote B, en donde se ubicarán las galeras. Pero las coordenadas UTM (Zona 17N, Datum WGS84) correctas del sitio exacto a desarrollar (galeras), siendo un área total de tan solo 6908.57 m<sup>2</sup>, son: (1) 560301.13mE – 863062.20mN, (2) 560280.92mE – 863126.85mN, (3) 560384.53mE – 863142.82mN, (4) 560397.92mE – 863077.41mN.
- La quebrada sin nombre que el Informe de Geomática indica, no es quebrada, ya que no fluye agua viva, es solo una zanja o drenaje natural que se origina y finaliza dentro de la finca. La misma no tiene conexión con ningún cuerpo o masa de agua superficial. La distancia de la galería más cercana al centro de esta zanja es de más de 120 metros. Por lo que de igual manera se cumple con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 en su acápite 2 del artículo 24.
- El área a desarrollar, antes descrita por las coordenadas UTM, no atraviesa la mencionada quebrada sin nombre (en este caso una zanja), y por ende no habrá afectaciones sobre la misma y no se requieren medidas de mitigación al respecto.

Sin otro particular y en espera de su atención, se suscribe de usted.

Atentamente,

  
ALEX IVAN CEDENO MELGAR  
Promotor del Proyecto  
C.I.P. 6-705-1398



ESTA  
Digital

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL LOS SANTOS  
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.**

**I. DATOS GENERALES**

FECHA:	30 DE MAYO DE 2022.
NOMBRE DEL PROYECTO:	"AVICOLA GREYS".
PROMOTOR:	ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE LAS CRUCES, DISTRITO DE LOS SANTOS, PROVINCIA DE LOS SANTOS.

**II. ANTECEDENTES**

Que el Señor **ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR**, portador de la cedula de identidad personal 6-705-1398, se propone a desarrollar el proyecto denominado "**AVICOLA GREYS**", sobre la Finca con Código de Ubicación 7205, Folio Real 5488, Superficie 15 ha 7280 m<sup>2</sup>, ubicada en el corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos.

Que, en virtud de lo antedicho, 13 de Mayo de 2022, el Señor **ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR**, portador de la cedula de identidad personal 6-705-1398, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "**AVICOLA GREYS**", elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS A. CEDEÑO** y **AGUSTIN SAEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones IAR- 076-1996 e IAR 043-2000 respectivamente.

Que dicho proyecto consiste en construir tres (3) galpones o galeras para la ceba de pollos en ambiente controlado, sobre la Finca con Código de Ubicación 7205, Folio Real N° 5488(F), Superficie Actual o Resto Libre de 15 Ha + 7280 m<sup>2</sup>, ubicada en el sector o lugar poblado de Guevara, corregimiento Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, de la que se utilizará un área de 16,188.64 m<sup>2</sup> (10% del total de la finca N° 5488), para el desarrollo del proyecto, para lo cual se contará con un área total construcción es de 6,908.55 m<sup>2</sup> (tres galeras, oficina y casa) y un área de calle interna de 9,280.07 m<sup>2</sup>.

Que mediante Proveído DRLS- 015-1705 -2022, del 17 de Mayo de 2022, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA Categoría I, del proyecto denominado "**AVICOLA GREYS**", y en 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, y en 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El día 27 de Mayo de 2022, se lleva a cabo en el Departamento de Geomática, la primera verificación de coordenadas, mediante el Informe Técnico **GEOMATICA-EIA-CATI-0370-2022**, en el cual se indica que por medio de los datos proporcionados, se generó un polígono de 4ha + 4,362.52 m<sup>2</sup>, que el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y de acuerdo a la cobertura y uso de la tierra 2012, el dato se ubica en la categoría de "Maíz" y "Pasto"; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV-Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas. (Ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante la nota **DRLS-AC-0673-2022**, del 30 de mayo de 2022 y notificada el 30 de mayo de 2022, la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Los Santos, solicita al promotor la primera información aclaratoria del EsIA en evaluación (Ver fojas 22 del expediente administrativo).

Mediante nota el 30 de mayo de 2021 y recibida el 30 de mayo del presente año en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de La Regional de Los Santos, el Promotor da

respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA, solicitada a través de la nota DRLS-AC-0673-2022, del 30 de mayo de 2022, (ver foja 23 a la 25 del expediente administrativo).

Que el monto total de la inversión se estima en B/.500,000.00. (Quinientos mil, con 00/100).

De acuerdo al EsIA, el proyecto se desarrollará en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	560301.13	863062.2
2	560280.92	863126.85
3	560384.53	863142.82
4	560397.92	863077.41
DATUM:WGS 84		

Imagen Satelital de la Ubicación del Proyecto



### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del EsIA.

En lo que respecta al **medio físico**, según lo descrito en el EsIA, con relación al uso del **suelo**, se indica que actualmente es utilizado en actividades agropecuarias siembra de maíz en secano y pastoreo de rastrojo de caña de maíz seco, como fuente de alimento de ganado vacuno. En el área de influencia, también es evidente el desarrollo de actividades agropecuarias (ganadera y rubros agrícolas con predominio de maíz en secano). (Ver pág. 31 del EsIA).

En cuanto a la topografía del lugar, se indica que es plana en un 96% y 4% ondulada. (Ver pág. 31 del EsIA).

Con relación a los aspectos hidrológicos se indica que la cuenca hidrográfica identificada más cercana de acuerdo al registro de cuencas hidrográficas existentes es la N°126, que corresponde al Río Guararé. (Ver pág. 32 del EsIA).

En cuanto a las **características de la flora** del sitio del proyecto, según lo descrito en el EsIA, indica que la capa superficial del suelo está desprovista de material vegetativo, no existe ninguna especie constituida por árboles o arbustos. (Ver pág. 36 del EsIA).

Con relación a lo descrito sobre la **fauna** en el EsIA que es objeto de evaluación, se indica que la fauna en el sitio específico es escasa, debido que es un área intervenida, por tener

una baja población de especies de árboles y de arbustos, durante la visita de reconocimiento, se observó y se escuchó el cantar de aves muy características de la zona. (Ver pág. 38 del EsIA).

Con relación a la percepción local del Proyecto, se indica que la técnica que se aplicó fue el de "ENTREVISTA individual" cara a cara, de personas mayores de edad en cada vivienda o local próximo, a fin de recoger las manifestaciones de los actores claves dentro del área de influencia del proyecto, en todas las fases del proyecto.

El resultado fue que el 100% de los entrevistados dijo estar de acuerdo con el proyecto. Todos indicaron que no les afecta y/o traerá beneficios a la comunidad.

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo que se solicitó al promotor a través de la nota **DRLS-AC-0673-2022**, del 30 de Mayo de 2022 la siguiente información:

1. El Punto 6.6 Hidrología., (pág. 32), indica textualmente que "*La cuenca hidrográfica identificada más cercana de acuerdo al registro de cuencas hidrográficas existentes es la N°126, que corresponde al Río Guararé.*", sin embargo el Informe **GEOMATICA-EIA-CAT I-0370-2022**, del 27 de Mayo de 2022, de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, indica que con los datos proporcionados se generó un polígono 4ha + 4,362.52 m<sup>2</sup>, el cual es atravesado por una Quebrada sin nombre.

➤ Ampliar este punto, indicando la distancia a la cual se establecerán las diferentes estructuras del proyecto, con relación al cuerpo de agua mencionado en dicho informe, así como las medidas que considerará el Promotor para evitar afectaciones sobre el mismo.

1. Con relación a este punto el Promotor indica lo siguiente:

- Las coordenadas indicadas en el estudio son las de la zona, dentro del Lote B, en donde se ubicarán las galeras. Pero las coordenadas UTM (Zona 17N, Datum WGS84) correctas del sitio exacto a desarrollar (galeras), siendo un área total de tan solo 6,908.57 m<sup>2</sup>, son: (1) 560301.13mE - 863062.20mN, (2) 560280.92mE - 863126.85mN, (3) 560384.53mE - 863142.82mN, (4) 560397.92mE - 863077.41mN.
- La quebrada sin nombre que el Informe de Geomática indica, no es quebrada, ya que no fluye agua viva, es solo una zanja o drenaje natural que se origina y finaliza dentro de la finca. La misma no tiene conexión con ningún cuerpo o masa de agua superficial. La distancia de la galería más cercana al centro de esta zanja es de más de 120 metros. Por lo que de igual manera se cumple con la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 en su artículo 24.
- El área a desarrollar, antes descrita por las coordenadas UTM, no atraviesa la mencionada quebrada sin nombre (en este caso una zanja), y por ende no habrá afectaciones sobre la misma y no se requieren medidas de mitigación al respecto.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (Página 17 a la 19 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar en un lugar visible dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero con el contenido establecido en el formato que se adjunta a la resolución que lo aprueba.
- b) Notificar por escrito al Área de Evaluación Ambiental y Ordenamiento Ambiental sobre el inicio de actividades en el área del proyecto.
- c) Dar a conocer ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos, la presencia de alguna especie de la fauna silvestre y realizar la reubicación de la misma,

a costo del promotor, incluyendo dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.

- a) Realizar explícitamente lo que se describe en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “AVICOLA GREYS”, ya que de realizar alguna otra actividad, cuyos impactos y respectivas medidas de mitigación no hayan sido contempladas en el mismo, quedará sujeto a solicitarle un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para su desarrollo.
- b) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.
- c) Presentar cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa; un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el EslA, informe técnico de evaluación y en esta Resolución de aprobación. Estos informes deberán ser elaborados por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido previo al inicio de la obra y cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer año de operación, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos; incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- e) Manejar adecuadamente las aguas de escorrentía, mediante la implementación de sistemas para el control de sedimentos, erosión, estabilización de zonas removidas, en caso de llevar a cabo el proyecto durante la estación lluviosa.
- f) Cumplir con la colocación de un servicio portátil durante la etapa de construcción, mediante la contratación de una empresa autorizada, que cumpla con las medidas sanitarias y de seguridad para dicha actividad, así como con los permisos para el manejo y disposición de dichos desechos.
- g) Llevar a cabo un manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario, evitando además la incineración de los mismos, dentro o fuera del polígono del proyecto.
- h) Evitar el traslado de animales muertos y desechos de la actividad avícola (pollinaza) al Vertedero Municipal.
- i) Establecer una estructura adecuada (techada y cercada) con capacidad suficiente, para el almacenamiento temporal de la pollinaza, en caso de llevar a cabo almacenamiento de la misma en el sitio del proyecto.
- j) Implementar medidas para evitar o mitigar, la generación de malos olores durante la etapa de operación.
- k) Advertir al promotor que debe colocar letrinas portátiles, para las necesidades fisiológicas de los trabajadores durante las fases de construcción, operación y abandono.
- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad”.

- m) Cumplir de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: "El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)".
- n) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- o) Implementar medidas para prevenir riesgos de derrames de hidrocarburos u otros contaminantes en el suelo y colocar en un lugar visible los kit para el control de derrames.
- p) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente establezca el monto.
- q) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras y otros, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- r) Realizar el trámite correspondiente ante el MIVIOT, para obtener la asignación de uso de suelo, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto.
- s) Velar para que el Promotor actué siempre de la mejor manera, en cualquier conflicto que se presente en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, buscando así la conciliación con las partes, actuando de buena fe y llevando a cabo dentro del menor tiempo posible, las medidas de mitigación que sean necesarias, de lo contrario se procederá a la aplicación de una sanción administrativa o bien el cese temporal o definitivo de la actividad.
- t) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.

#### IV. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, la Declaración Jurada así como la demás información adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**AVICOLA GREYS**", cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

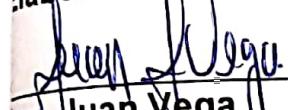
#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas

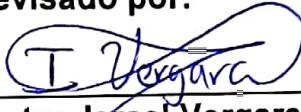
- establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**AVICOLA GREYS**", en donde el Señor **ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR**, portador de la cedula de identidad personal **6-705-1398**, adquiere en calidad de Promotor la responsabilidad, social, económica y ambiental del denominado Proyecto.

### CUADRO DE FIRMAS

Elaborado por:

  
Ing. Juan Vega  
 Técnico de la Sección de Evaluación de  
 Impacto Ambiental  
 Ministerio de Ambiente Los Santos

Revisado por:

  
Mgter. Israel Vergara M.  
 Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto  
 Ambiental  
 Ministerio de Ambiente Los Santos

Vo Bo por :

  
Ing. Élida Bernal  
 Directora Regional  
 Ministerio de Ambiente Los Santos

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DRLS - IA - 019 - 2022**

Del 03 de Junio de 2022.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, "AVICOLA GREYS".

La Suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor **ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR**, portador de la cedula de identidad personal **6-705-1398**, se propone a desarrollar el proyecto denominado "AVICOLA GREYS", sobre la Finca con Código de Ubicación 7205, Folio Real 5488, Superficie 15 ha 7280 m<sup>2</sup>, ubicada en el corregimiento de Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos.

Que, en virtud de lo antedicho, 13 de Mayo de 2022, el Señor **ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR**, portador de la cedula de identidad personal **6-705-1398**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado "AVICOLA GREYS", elaborado bajo la responsabilidad de **CARLOS A. CEDEÑO y AGUSTIN SAEZ**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las Resoluciones **IAR- 076-1996 e IAR 043-2000** respectivamente.

Que el proyecto denominado "AVICOLA GREYS", consiste en construir tres (3) galpones o galeras para la ceba de pollos en ambiente controlado, sobre la Finca con Código de Ubicación 7205, Folio Real N° 5488(F), Superficie Actual o Resto Libre de 15 Ha + 7280 m<sup>2</sup>, ubicada en el sector o lugar poblado de Guevara, corregimiento Las Cruces, distrito de Los Santos, provincia de Los Santos, de la que se utilizará un área de 16,188.64 m<sup>2</sup> (10% del total de la finca N° 5488), para el desarrollo del proyecto, para lo cual se contará con un área total construcción es de 6,908.55 m<sup>2</sup> (tres galeras, oficina y casa) y un área de calle interna de 9,280.07 m<sup>2</sup>.

Que mediante Proveído **DRLS- 015-1705 -2022**, del 17 de Mayo de 2022, (visible en la foja 15 del expediente administrativo), el **MINISTERIO DE AMBIENTE** admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA Categoría I, del proyecto denominado "AVICOLA GREYS", y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

El día 27 de Mayo de 2022, se lleva a cabo en el Departamento de Geomática, la primera verificación de coordenadas, mediante el Informe Técnico **GEOMATICA-EIA-CATI-0370-2022**, en el cual se indica que por medio de los datos proporcionados, se generó un polígono de 4ha + 4,362.52 m<sup>2</sup>, que el mismo se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas y de acuerdo a la cobertura y uso de la tierra 2012, el dato se ubica en la categoría de "Maíz" y "Pasto"; según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo IV-Arable, muy severas limitaciones en la selección de plantas, requiere un manejo muy cuidadoso o ambas cosas. (Ver fojas 20 y 21 del expediente administrativo correspondiente).

Mediante la nota **DRLS-AC-0673-2022**, del 30 de mayo de 2022 y notificada el 30 de mayo de 2022, la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente de Los Santos, solicita al promotor la primera información aclaratoria del EsIA en evaluación (Ver fojas 22 del expediente administrativo).

Mediante nota el 30 de mayo de 2021 y recibida el 30 de mayo del presente año en la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de La Regional de Los Santos, el Promotor da respuesta a la primera información aclaratoria del EsIA, solicitada a través de la nota DRLS-AC-0673-2022, del 30 de mayo de 2022, en donde se indica que el área total a desarrollar será de 6,908.57 m<sup>2</sup> (ver foja 23 a la 25 del expediente administrativo).

Que el monto total de la inversión se estima en B/.500,000.00. (Quinientos mil, con 00/100).

De acuerdo al EsIA, el proyecto se desarrollará en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	560301.13	863062.2
2	560280.92	863126.85
3	560384.53	863142.82
4	560397.92	863077.41
<b>DATUM:WGS 84</b>		

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Declaración Jurada y recibidas conformes las respuestas a la primera información aclaratoria solicitada mediante la nota DRLS-AC-0673-2022, del 30 de mayo de 2022, se recomienda la aprobación del proyecto denominado “AVICOLA GREYS”, mediante Informe Técnico, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado, “AVICOLA GREYS”, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio y presente Resolución.

**Artículo 2. NOTIFICAR** de la presente Resolución, al Señor ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR, portador de la cedula de identidad personal 6-705-1398, y ADVERTIR, que en calidad de Promotor del denominado Proyecto, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la misma y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al PROMOTOR, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al Promotor, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar en un lugar visible dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero con el contenido establecido en el formato que se adjunta a la resolución que lo aprueba.
- b) Notificar por escrito al Área de Evaluación Ambiental y Ordenamiento Ambiental sobre el inicio de actividades en el área del proyecto.
- c) Dar a conocer ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos, la presencia de alguna especie de la fauna silvestre y realizar la reubicación de la misma, a costo del promotor, incluyendo dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- a) Realizar explícitamente lo que se describe en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado “AVICOLA GREYS”, ya que de realizar alguna otra actividad, cuyos impactos y respectivas medidas de mitigación no hayan sido contempladas en el mismo, quedará sujeto a solicitarle un nuevo Estudio de Impacto Ambiental para su desarrollo.
- b) Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.
- c) Presentar cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer año de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa; un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación, un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd), de acuerdo a lo señalado en el EsIA, informe técnico de evaluación y en esta Resolución de aprobación. Estos informes deberán ser elaborados por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Presentar informes de monitoreo de calidad de aire y ruido previo al inicio de la obra y cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer año de operación, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente Los Santos; incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- e) Manejar adecuadamente las aguas de escorrentía, mediante la implementación de sistemas para el control de sedimentos, erosión, estabilización de zonas removidas, en caso de llevar a cabo el proyecto durante la estación lluviosa.
- f) Cumplir con la colocación de un servicio portátil durante la etapa de construcción, mediante la contratación de una empresa autorizada, que cumpla con las medidas sanitarias y de seguridad para dicha actividad, así como con los permisos para el manejo y disposición de dichos desechos.
- g) Llevar a cabo un manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario, evitando además la incineración de los mismos, dentro o fuera del polígono del proyecto.
- h) Evitar el traslado de animales muertos y desechos de la actividad avícola (pollinaza) al Vertedero Municipal.
- i) Establecer una estructura adecuada (techada y cercada) con capacidad suficiente, para el almacenamiento temporal de la pollinaza, en caso de llevar a cabo almacenamiento de la misma en el sitio del proyecto.

- j) Implementar medidas para evitar o mitigar, la generación de malos olores durante la etapa de operación.
- k) Advertir al promotor que debe colocar letrinas portátiles, para las necesidades fisiológicas de los trabajadores durante las fases de construcción, operación y abandono.
- l) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 "Higiene y Seguridad".
- m) Cumplir de manera estricta con el DECRETO EJECUTIVO N° 2 del 15 de febrero de 2008, en su ARTICULO 74 (Sistema de protección personal contra caída), que textualmente indica lo siguiente: "El sistema de protección personal contra caída consiste, como mínimo, en un sistema compuesto de un arnés de seguridad de cuerpo entero, una cuerda salvavidas y de un anclaje o una cuerda de vida (en caso de realizar trabajos en altura)".
- n) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- o) Implementar medidas para prevenir riesgos de derrames de hidrocarburos u otros contaminantes en el suelo y colocar en un lugar visible los kit para el control de derrames.
- p) Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente correspondiente establezca el monto.
- q) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras y otros, que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividades.
- r) Realizar el trámite correspondiente ante el MIVIOT, para obtener la asignación de uso de suelo, según la Resolución N° 4-2009 del 20 de enero de 2009 y la Resolución N° 723, del 13 de noviembre del 20015, cumpliendo con la Ley 6 de 1 de febrero de 2006 que reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y su reglamentación; Decreto Ejecutivo N° 36 de 31 de agosto de 1998, Reglamento Nacional de Urbanizaciones y la asignación del Código de Uso de Suelo, para el área que se utilizará para el proyecto.
- s) Velar para que el Promotor actué siempre de la mejor manera, en cualquier conflicto que se presente en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, buscando así la conciliación con las partes, actuando de buena fe y llevando a cabo dentro del menor tiempo posible, las medidas de mitigación que sean necesarias, de lo contrario se procederá a la aplicación de una sanción administrativa o bien el cese temporal o definitivo de la actividad.
- t) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el **Ministerio de Ambiente**, cualquier modificación del proyecto, "AVICOLA GREYS", de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor que si infringe la presente resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al **Ministerio de Ambiente**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8.** La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. ADVERTIR** al Señor **ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR**, portador de la cedula de identidad personal **6-705-1398**, que en calidad de Promotor, podrá interponer un recurso de reconsideración en contra de la presente resolución, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Las Tablas, a los 3 (Tres) días del mes de Junio, del año dos mil veintidós (2022).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Mgter. Israel Vergara M.  
Jefe de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
MIAMBIENTE-Los Santos

Ing. Elida Bernal.  
Directora Regional  
Ministerio de Ambiente Los Santos



**MINISTERIO  
DE AMBIENTE**

Hoy 24 del mes de Junio del  
año 2022 notificó a Alex Cedeño de  
la Resolución No. DRLS-1A-09-G1 del 3 del  
mes Junio 2022.

Notificado

Alex Cedeño  
Nombres y Apellidos  
Firma

6-705-1398  
No. de cédula del I.P.

Israel Vergara M  
Nombre y Apellido  
Firma

7-707-1730  
No. de cédula del I.P.  
Firma

## ADJUNTO

Formato para el letrero que deberá colocarse dentro del área del Proyecto.

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "AVICOLA GREYS".

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA Y SILVICULTURA.

Tercer Plano: PROMOTOR: ALEX IVAN CEDEÑO MELGAR

Cuarto Plano: ÁREA: 6,908.57 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN DRLS - IA - 019 - 2022 DE 03 DE  
JUNIO DE 2022.